



Inversiones de todos, agua para unos pocos

*De la mercantilización del agua
potable a la privatización: el caso
de Camerún*



ÍNDICE

Siglas utilizadas

Introducción

La erosión del derecho al agua potable en Camerún: el agua en Camerún hasta 1999

La creación del monopolio SNEC

El cierre de las fuentes públicas gratuitas

La creación y el fracaso del sistema de fuentes públicas de pago

Las conexiones a la red

Mercantilización del agua en Camerún: inercias internas y presiones externas

FMI, BM y los planes de reajuste estructural: Camerún en el marco de la HIPC

El primer intento de privatización: demasiados riesgos y poca credibilidad

La segunda licitación: una SNEC saneada por un operador privado sin riesgos

La mercantilización del agua: consecuencias

Conclusiones



Siglas utilizadas

AFD – Agencia Francesa para el Desarrollo

BAD – Banco Africano de Desarrollo

BM – Banco Mundial

CAMAIR – *Cameroon Airlines* – Líneas Aéreas de Camerún

Camwater – *Cameroon Water Utilities Corporation* – Corporación de Infraestructuras de agua de Camerún

CASIII – *Crédit d'Adjustement Structurel III* – Crédito de Reajuste Estructural III

CE – *Camerounaise des Eaux* – Camerunesa de Aguas

C2D – *Contrat de Désendettement et Développement* – Contrato de Desendeudamiento y de Desarrollo

FAO – *Food and Agriculture Organisation* – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FCFA – *Franc de la Coopération Financière d'Afrique centrale* – Franco de la Cooperación Financiera de África

FMI – Fondo Monetario Internacional

GPOBA – *Global Partnership on Output-Based Aid* – Asociación Mundial para la Ayuda Basada en Resultados

HIPC – *Heavily Indebted Poor Countries* – Países Pobres Muy Endeudados

IDA – *International Development Association* – Asociación Internacional para el Desarrollo

IFI – Instituciones Financieras Internacionales

MDRI – *Multilateral Debt Relief Initiative* - Iniciativa Multilateral de Anulación de la Deuda

MINEFI – *Ministère des Finances* – Ministerio de Finanzas

ONEP – *Office National de l'Eau Potable* – Oficina Nacional de Agua Potable

ONU – Organización de las Naciones Unidas

PPP – *Partenariat Public-Privé* – Colaboración Público-Privada

PRSP – *Poverty Reduction Strategy Paper* – Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza

SFI – *Société Financière Internationale* – Sociedad Financiera Internacional

SNEC – *Société Nationale des Eaux du Cameroun* – Sociedad Nacional de Aguas de Camerún

SONEL – *Société Nationale de l'Electricité* – Sociedad Nacional de Electricidad

Fig. 1 - El derecho humano al agua

En 1966 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el **Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. Este pacto aporta en la práctica la base jurídica necesaria para el reconocimiento internacional de los “derechos humanos de segunda generación” que, en oposición a la primera generación de derechos humanos (que garantizaban la libertad y la igualdad de los individuos de cara al estado) implican el reconocimiento de la responsabilidad del estado de garantizar el acceso universal a toda una serie de servicios básicos, sin los cuales la igualdad y la libertad acabarían siendo simples formalidades sin trascendencia. En este sentido, el pacto de 1966 incluía, entre otros: la vivienda, la educación, un trabajo digno, la salud y un nivel de vida adecuado. El pacto entró en vigor en 1976 y actualmente se encuentra ratificado por 151 estados.

En 2002 el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas presentó la nombrada “Observación general núm. 15 sobre el derecho al agua”. Esta observación hacía una interpretación jurídica oficial del pacto de 1966 en la cual, en base a las disposiciones de 1966 sobre la salud y sobre un nivel de vida adecuado (art. 11 y 12), se concretaban las responsabilidades de los estados signatarios en materia de aprovisionamiento de agua potable.

La observación núm. 15 definía el derecho al agua como “*el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico*”. A partir de la definición anterior, la observación extraía tres componentes fundamentales del derecho al agua que siempre tendrían que estar garantizadas:

La disponibilidad – Implica la existencia de un aprovisionamiento permanente a partir del cual las personas puedan obtener una **cantidad suficiente** de agua para el uso personal y doméstico. Los usos comprenden el consumo, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica.

La accesibilidad – Tiene dos componentes, la accesibilidad física y la accesibilidad económica. Con respecto a la **accesibilidad física**, es necesario que la distancia a la fuente de aprovisionamiento no sea excesiva y que no comporte peligros o que el camino no esté bloqueado. Con respecto a la **accesibilidad económica**, el acceso al agua no tiene que comportar la renuncia total o parcial a otros bienes y servicios de carácter básico (alimentos y vivienda).

La calidad – La calidad del agua tiene que ser adecuada. Así, el agua tiene que ser **salubre** (es decir, que no implique amenazas a la salud de los consumidores) y el **olor, color y sabor** tienen que ser aceptables. Para proteger la calidad del agua es muy importante la existencia de políticas de saneamiento adecuadas.

Al mismo tiempo se concretaban las responsabilidades del estado:

Respetar – El estado no puede actuar en ningún momento en perjuicio del derecho al agua de los ciudadanos, ya sea mediante la contaminación por parte de empresas estatales de recursos hídricos o mediante expulsiones forzadas.

Proteger – El estado está obligado a proteger el derecho al agua de los ciudadanos ante terceras personas que podrían comprometerlo, como empresas privadas que contaminarían recursos hídricos o que intentarían privar arbitrariamente del abastecimiento de agua potable a ciertas capas de población o individuos.



Garantizar – El estado tiene que promover de forma activa la plena realización del derecho al agua mediante la incorporación de este derecho en las políticas y estrategias sectoriales y en la legislación nacional.

En la elaboración de la observación núm. 15 se tuvieron en cuenta otros documentos de validez internacional, como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* o la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Actualmente diversos documentos y actores internacionales se han referido al derecho al agua en distintos contextos. Éste sería el caso de la FAO (noviembre 2004), de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de la ONU (abril 2005) o de la Comisión para los derechos humanos de la ONU (Informe sobre el derecho al agua potable y al saneamiento, julio 2005).



Introducción

En abril de 2006 un conjunto de organizaciones cívicas camerunesas organizaron, en la ciudad de Mbalmayo (Camerún), un seminario destinado a consensuar la postura de la sociedad civil ante el entonces inminente proceso de privatización de la *Société Nationale des Eaux du Cameroun (SNEC)*¹. Las inquietudes que los distintos participantes pusieron sobre la mesa reflejaban de forma especial una preocupación latente en las organizaciones ciudadanas: que las deficiencias constatadas en los procesos de privatización llevadas a cabo en años precedentes en países vecinos, como Níger o Ghana, se pudieran repetir en breve en Camerún.

Las conclusiones del seminario, explícitas, dieron a entender un sentimiento de recelo y de impotencia ante lo que parecía una política de hechos consumados por parte del gobierno y de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI). Así, si bien se reivindicaba que *“L'accès à l'eau est ce un droit fondamental de l'homme. L'eau doit rester un bien public”*², al mismo tiempo se daba prácticamente por perdida la batalla para impedir la privatización de la SNEC, con lo que se definían cuales serían a partir de ese momento las líneas de acción. Estas líneas se resumían en el hecho de que *“Les expériences des réseaux communautaires de distribution de l'eau sont une alternative sur lesquelles pourraient s'appuyer les communes à qui l'Etat a déjà transféré la gestion de l'accès à l'eau potable. L'implication de la société civile dans le processus de privatisation doit se positionner pour l'arrêt de la privatisation de l'SNEC et revendiquer l'application de la loi sur les communes”*³. Es decir, perdida la batalla global, era necesario volcarse en el campo de batalla local, el municipio, al cual el estado había formalmente transferido las competencias en materia de abastecimiento de agua potable en el marco de la ley sobre las comunas⁴. De los múltiples ponentes invitados para explicar sus puntos de vista,

¹ El taller, titulado *“Séminaire préalable à la mobilisation de la société civile Camerounaise sur la privatisation de la Société Nationale des Eaux du Cameroun (SNEC)”*, fue organizado por una plataforma que agrupaba las organizaciones siguientes: Caritas Cameroun – Conseil des Églises Protestantes du Cameroun – CGT Liberté – Cercle International pour la Promotion de la Création – Centrale Syndicale du Secteur Public – Réseau sur l'Éthique, le Droit et le Sida – Service National Justice et Paix – Transparency International Cameroon – Union des Associations de et pour les Personnes Handicapées du Cameroun.

Las organizaciones participantes al taller fueron: OFLIC, ABAKWA FM, RNHC, Fondation Conseil Jeune, COSADER, MNC, USLC, CODAS – Caritas Douala, OCOSO, GENC, ASSOAL, CDTN/Niger, ACIC, GEED Foundation, WESDE, ACAT-Littoral, CIPRE, CEPM, NCAP of water, APDC, AWN, CDD Maroua, ERA Cameroun.

² *“El acceso al agua es un derecho fundamental del hombre. El agua tiene que continuar siendo un bien público”* – Séminaire préalable à la mobilisation de la société civile camerounaise sur la privatisation de la Société Nationale des Eaux du Cameroun (SNEC), Mbalmayo, 11, 12 et 13 avril 2006 - Rapport Final

³ *“Las experiencias de redes comunitarias de distribución de agua son una alternativa sobre las cuales el municipio se puede apoyar una vez el estado les ha transferido la gestión del acceso al agua potable. La implicación de la sociedad civil en el proceso de privatización se tiene que posicionar en parar la privatización de la SNEC y en reivindicar la aplicación de la ley sobre municipios”* - Ídem

⁴ Loi no 2004/018 du 22 juillet 2004 fixant les règles applicables aux communes

se registraron únicamente dos ausencias: la del Banco Mundial (BM) y la de la Camwater, compañía pública destinada a coexistir con el futuro operador privado del sector, aún por elegir.

Justo un mes después, durante el mes de mayo, Camerún fue admitido dentro de la iniciativa de condonación de la deuda para los Países Pobres Muy Endeudados (HIPC, sus siglas en inglés). Para entrar en esta iniciativa, el BM exigió a Camerún la elaboración de un Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza (PRSP), que tenía que ser concebido mediante un vasto proceso participativo que implicara el conjunto de la sociedad civil. Otra exigencia era la privatización de la SNEC. ¿Eran compatibles ambas exigencias? ¿Se puede exigir la participación popular sin dar voz ni voto a la sociedad civil en la toma de decisiones real? Aparentemente, este tipo de dilemas morales iban a quedar fuera de lugar.

Fig. 2 - El derecho humano al agua en Camerún

Los tres componentes fundamentales del derecho al agua potable en Camerún

Disponibilidad

Actualmente, en Camerún, se estima que alrededor de un 80% de la población rural (7.888.774 personas) y entre el 15% y el 25% de la población urbana (entre 1,2 y 2,1 millones de personas) sigue aprovisionándose de agua a partir de fuentes de agua no tratada. El servicio público de distribución sufre interrupciones de forma regular debido, entre otras cosas, a que la capacidad real de producción es muy inferior a la demanda.

Accesibilidad

El precio mínimo de una conexión a la red de agua potable (cuando ésta es realizable) triplica los ingresos mensuales de una familia. En medio urbano, entre el 35% y el 45% de las familias tienen acceso al agua de la red a través de la compra indirecta (fuentes públicas de pago o reventa por parte de particulares) a precios que oscilan entre dos y cuatro veces los precios de venta originales.

Calidad

Diversos estudios ponen en duda el nivel de potabilidad del agua distribuida por la SNEC. Por su parte, y especialmente en las grandes ciudades, una parte de la población prefiere consumir agua de fuentes y pozos no conectados a la red debido al aspecto turbio y al sabor desagradable del agua “potable”.



La erosión del derecho al agua potable en Camerún: *el agua en Camerún hasta 1999*

La creación del monopolio SNEC

Hasta 1968, poco después de la independencia, la responsabilidad de la distribución de agua potable en Camerún recaía en cada municipio, en un sistema de gestión heredado del sistema colonial. Cada localidad recaudaba un impuesto municipal destinado a cubrir los gastos generados por los servicios de distribución de agua potable, luz, recogida de basuras y funcionamiento del servicio de ambulancias.⁵ Este impuesto cubría, entre otras cosas, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las fuentes públicas gratuitas, que eran una pieza fundamental en la distribución de agua a las capas desfavorecidas de la población. En 1968, con la creación de la *Société Nationale des Eaux du Cameroun (SNEC)*, el gobierno cedió el monopolio del servicio de distribución de agua potable en zona urbana⁶ a una única compañía pública (la SNEC). A pesar de todo, los municipios conservaron la responsabilidad de la gestión de las fuentes públicas gratuitas, cuya agua se facturaba directamente en cada ayuntamiento por parte de la compañía.

El contrato entre la SNEC y el gobierno camerunés parecía tener formalmente el carácter de una concesión. Aún así, en la práctica las obligaciones y derechos de cada una de las partes condujeron a un funcionamiento del tipo *affermage* (arrendamiento). Con esto la SNEC acabó limitándose a financiar los equipos necesarios para la explotación del sistema, mientras que el estado era el responsable de financiar nuevas infraestructuras, que eran cedidas inmediatamente a la SNEC para su explotación. Si bien en principio la SNEC, de acuerdo con el sistema de concesión, obtuvo varios préstamos para la realización de infraestructuras, los problemas financieros de la compañía, generados en gran parte por impagos del estado, hicieron que fuera éste el que asumiera las deudas y, con posterioridad, la carga de buscar financiación para nuevas infraestructuras, ya que la compañía se había convertido en no crediticia. Finalmente el estado se vio obligado a responsabilizarse desde entonces de las grandes inversiones. El control del estado sobre el sistema de distribución, ya en su inicio muy exigente debido al control de precios, se vio reforzado debido a los problemas financieros de la SNEC (en Camerún es el estado mismo, y no la SNEC, el encargado de fijar los precios de distribución de agua en todo el territorio nacional mediante la perecuación, lo que supone la uniformidad de

⁵ Decreto 80/17 del 15 de enero de 1980

⁶ La concesión, de 40 años de duración en Yaundé y Douala, concedía a la SNEC el monopolio de la distribución de agua en las ciudades de Douala, Yaundé, Bafoussam, Maroua, Edéa, Ebolowa, Mbalmayo, Dschang, Foumban, Kribi y Bafia

precios en todo el territorio sea cual sea el coste de producción del m³ en una ciudad o estación de tratamiento en particular).

El período de 1970 a 1990 marcó la etapa de madurez y de crecimiento de la compañía. Así, ésta se expandió a los 8 centros existentes en 1970 y a 90 centros operativos en 1990.

El cierre de las fuentes públicas gratuitas

El sistema original, con pequeñas modificaciones, se mantuvo en vigor hasta 1991, fecha en la que la profunda crisis económica que se venía manifestando desde 1987, tuvo sus primeras consecuencias visibles sobre el sistema.⁷ Así, en 1991 la SNEC, donde la situación financiera se había hecho insostenible, decidió de forma unilateral cerrar las fuentes públicas ante la acumulación de impagos por parte de los ayuntamientos. En este sentido, es importante destacar la responsabilidad de la administración en la situación financiera de la SNEC, ya que los impagos por parte de la administración eran un problema generalizado y no se reducían sólo a las fuentes públicas. Como dato representativo, en 1993 los impagos acumulados por el estado ascendían a 30.000 millones de FCFA⁸ mientras que los impagos por parte de las municipalidades representaban 6.000 millones de FCFA. El volumen de negocio de la SNEC para el mismo año fue de un total de 14.500 millones de FCFA. La decisión de cerrar únicamente las fuentes públicas en lugar de cancelar simplemente el suministro al conjunto de las administraciones morosas vino dada posiblemente por la posición de desventaja relativa en la que se encontraban estas fuentes, ya que dependían directamente de comunas sin influir mucho en una estructura estatal muy centralizada. Aún así, las consecuencias sociales de este cierre fueron destacables. Evidentemente, fueron las capas de la población más desfavorecidas las que pagaron una factura que en realidad correspondía al estado, dado que el porcentaje de población que se aprovisionaba de agua potable mediante las fuentes

Fig. 3 - Evolución del número de fuentes públicas (a partir del 1991, éstas pasan a ser de pago)

1987	1776
1997	276
1998	269
1999	139
2000	127
2001	126
2002	126

⁷ Después de un crecimiento continuo entre 1965 y 1985, la economía camerunesa sufrió una fuerte crisis económica debida a la caída del precio de las materias primas combinada con una aparente mala gestión económica del gobierno. La crisis fue oficialmente reconocida en 1987 y durante sus primeros 8 años el PIB camerunés cayó alrededor del 30% mientras que el consumo por habitante lo hizo alrededor de un 40%. La crisis hizo que el país se sometiera a una serie de planes de ajuste estructural de resultados más que controvertidos. A partir de 1994, cuando el FCFA sufrió una devaluación del 50% el país se empezó a recuperar económicamente.

⁸ El FCFA, moneda en curso en Camerún, es la divisa de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), que engloba Guinea Ecuatorial, Gabón, la República Centroafricana, la República del Congo, el Chad y Camerún. Su valor en euros está garantizado por Francia y su cambio actual (2008) es de 1 € = 655,957 FCFA.



públicas gratuitas era de entre el 35 y el 45% de la población urbana, porcentaje que incluía buena parte de las capas de población más pobres.

La creación y el fracaso del sistema de fuentes públicas de pago

En 1994, ante los problemas generados por la supresión de las fuentes públicas gratuitas, las municipalidades, con la ayuda de diversos organismos nacionales e internacionales, intentaron implantar un sistema de fuentes públicas de pago “auto sostenibles” según el cual los usuarios pagaban una tarifa que incluía el precio de coste del agua más el mantenimiento del espacio físico de la fuente y el salario del encargado. Este sistema tenía que permitir por lo menos la posibilidad de que todo el mundo tuviera acceso al agua potable en unas condiciones mínimas. Este sistema fue ampliamente utilizado en proyectos de cooperación, y estaba especialmente pensado para que cada fuente fuera gestionada por una entidad surgida del tejido asociativo local. Sin embargo, este sistema se mostró altamente inestable y vulnerable a los problemas cotidianos de gestión, y la mayoría de fuentes abiertas mediante este sistema cerraron una tras otra ante la pasividad de la administración. Cabe decir que los precios de distribución del agua potable en las fuentes públicas de pago eran (y son) netamente superiores a las tarifas finales de venta al público aplicadas a los abonados de la SNEC (entre un 50 y un 100% superiores) debido a los costes de mantenimiento y gestión de cada fuente.

La inviabilidad del sistema de fuentes públicas de pago hizo que el número de este tipo de instalaciones se redujera a menos de la mitad desde su creación en 1994 hasta día de hoy (**fig.3**). Así, en 1987 (al principio de la crisis) existía una fuente pública (gratuita) por cada 2236 habitantes en zona urbana. Si tenemos en cuenta que entonces un 32% de las viviendas urbanas contaba con conexión tendríamos que, a grosso modo, cada fuente pública tenía una clientela potencial de 1520 personas (ya de por sí insuficiente, porque según los estándares internacionales esta cifra no tendría que superar las 500 personas). Así, obviando el hecho de que las fuentes públicas desaparecieron entretanto del panorama urbano camerunés y que las que quedaban eran en realidad de pago, existía en 2002 una fuente pública para cada 65.586 habitantes en zona urbana. Teniendo en cuenta que en aquel momento un máximo del 24% de las viviendas urbanas disponía de conexión a la red, cada fuente era responsable (al menos en teoría) del abastecimiento de unas 48.326 personas en medio urbano.



El cierre en masa de las fuentes públicas tanto gratuitas como de pago llevó a los usuarios al mercado de la reventa de agua por parte de particulares, a precios que en el mejor de los casos duplicaban las tarifas de las fuentes públicas de pago, ya de por sí muy elevadas (**fig.4**). A nivel práctico, la desaparición de las fuentes públicas, primero gratuitas y después de pago, fue afrontada por parte de la población mediante diversas estrategias, como la ya comentada compra de agua a particulares, pero también la vuelta a los pozos y fuentes naturales, alternativas peligrosas si se tiene en cuenta la poca eficiencia de los servicios de saneamiento y la situación generalizada de insalubridad en que se encuentran los barrios populares de las grandes ciudades camerunesas.

Fig. 4 - Precios índice de venta al público del agua (m³) - 2006

Tarifa social	Tarifa normal	Fuente pública	Reventa
100	124	143	286

Las conexiones a la red

Los problemas financieros de la SNEC han jugado en contra de la expansión de la red a nuevos abonados

durante toda la historia reciente de la SNEC, especialmente si se trata de población con ingresos bajos. En este aspecto, la concesión de 1968 concretaba que la expansión de la red a nuevos usuarios era responsabilidad de la SNEC y que el pago de las extensiones era facturado en parte a los beneficiarios, ya sea a partir de prepagos de un valor equivalente a la facturación de un trimestre por beneficiario (a descontar la consumición una vez finalizada la extensión), o bien mediante la contribución directa de los beneficiarios al pago de los costes de extensión de la red sin derecho a reembolso posterior. En la práctica, la falta de liquidez de la SNEC y sus problemas de acceso al financiamiento, que dependía de la disponibilidad de un estado poco entusiasta, provocó que la solución adoptada fuera de forma recurrente la segunda, con lo que esto implica sobre la capacidad de extensión de la red en zonas de población de ingresos bajos.

Fig. 5 – Tarifación del agua en Camerún

Tarifas aplicadas a partir del 1 de agosto de 2006	Tarifa (FCFA)	Básica	TB impuestos (FCFA)	+
I. Particulares				
Tarifa 1 o social (igual o menos de 10 m ³)	293		349	
Tarifa 2 o normal (más de 10 m ³)	364		434	
II. Fuentes públicas				
	293		349	



III. Administraciones	382	456
IV. Industrias y empresas de servicios		
de 1 a 10000 m ³ /año	382	456
de 1001 a 50000 m ³ /año	366	436
de 50001 a 100000 m ³ /año	350	417
de 100001 a 250000 m ³ /año	337	402
más de 250000 m ³ /año	322	384
V. Agentes y servicios de la SNEC	293	349

Tarifas SNEC - 2007. Fuente: SNEC

En lo que respecta a las zonas donde existía una red principal que permitía la conexión de particulares, los costes de conexión han sido desde siempre una frontera disuasiva para las familias de ingresos escasos, mientras que en el resto del territorio las extensiones han sido prácticamente inexistentes.

Hasta 1993 la SNEC organizaba campañas regulares para facilitar la conexión a la red a precios reducidos (con frecuencia hasta al 50% de descuento). En 2006, y en la misma línea, el estado camerunés rebajó el precio de la conexión a la red a la mitad, dentro de la estrategia nacional para la reducción de la pobreza puesta en marcha en el marco de la iniciativa HIPC. A pesar de esto, el impacto de este tipo de medidas fue, en el mejor de los casos, limitado. Así, el problema de la mayoría de familias reside de entrada en la inexistencia de una canalización principal suficientemente próxima para posibilitar la conexión. En caso de que ésta exista, la distancia que separa la vivienda familiar de la canalización principal



acostumbra a ser un factor crítico a la hora de posibilitar la conexión. Esto es así debido a que la SNEC establece un precio fijo para las conexiones particulares al lo que se añade un suplemento por metro de canalización a instalar desde la canalización principal hasta la casa del beneficiario. A modo de ejemplo, una conexión nueva, a precios inmediatamente posteriores a la reducción de octubre de 2006, suponía una inversión por parte del beneficiario de entre 150.000 FCFA y 73.125 FCFA, según si éste se hallaba a 60 metros o a menos de 5 metros de la canalización principal. Esto en un momento en que los ingresos mensuales medios de una familia giraban entorno a los 50.000 FCFA, cifra equivalente a dos veces el salario mínimo interprofesional.

Fig. 6 - La factura del agua para una familia de 5 personas			Total (FCFA)
Salario mínimo interprofesional (SMIG)			23.514
Precio medio de una conexión a la red			150.000
Gastos mensuales de una familia conectada a la red (5 personas x 30 días)			
Consumo	293 FCFA m ³ (tarifa social)	50 l * p * día	2.564
Alquiler del contador	700 FCFA		700
Impuestos	19,25%		628
Total			3.892
Penalización por retraso en el pago de la factura			4.500

Hay que tener en cuenta que la conexión a la red comporta una serie de compromisos que no todas las familias están en condiciones de cumplir. Así, el pago de la factura del agua supone alrededor del 7,6% de los ingresos totales de una familia media urbana que dispone de conexión (**fig.6**). En caso de retrasos en el pago de una factura, la SNEC aplica una penalización de 4.500 FCFA. Esta penalización se convierte en una espada de Damocles que cuelga encima las familias de renta baja y mediana, ya que implica que una familia se encuentre con que tiene que destinar alrededor del 25% de sus ingresos⁹ para regularizar su situación con la SNEC si no quiere ver cortado el suministro de agua en su parcela en el plazo de dos meses. En un país donde los retrasos en el pago de los sueldos son habituales y donde estos pueden llegar a acumularse durante meses y hasta años, especialmente en lo que respeta la administración pública y empresas estatales, un sistema de tarifación rígido que penaliza

⁹ 3.892 FCFA de la factura impagada + 3.892 FCFA del mes en curso + penalización de 4.500 FCFA sobre unos ingresos medios de 50.000 FCFA

especialmente la irregularidad en el pago de las facturas es una barrera estructural de primer orden para la inclusión de las familias de ingresos bajos a la red, llevándolas irremediablemente al mercado de la reventa y a los precios abusivos en el mejor de los casos.

En definitiva se podría concluir con que, desde la creación de la SNEC en 1968, el estado ha sido incapaz de superar el bloqueo existente en relación a la expansión de la red a nuevos usuarios, especialmente cuando se trata de las capas más desfavorecidas de la población. La inexistencia de una política de conexiones “sociales” provocó que el abono a la red sea un privilegio de clases “bien estantes” con un nivel de ingresos medio y, sobre todo, regulares.

Fig. 7 - Tipologías de contratos utilizados para la implicación del sector privado en la gestión del servicio público de distribución de agua potable

Concesión: Una concesión consiste en la cesión por parte del estado de los derechos de explotación de un recurso o servicio determinado a un operador privado. En una concesión, la empresa concesionaria realiza el conjunto de inversiones necesarias para la explotación del recurso o servicio (en nuestro caso la producción y distribución de agua potable) y remunera al estado de acuerdo a una tasa o regalía sobre el servicio fijada en el contrato de concesión. En una concesión tipo, todo el riesgo empresarial corre a cargo de la empresa concesionaria, ya que teóricamente esta tiene que recuperar todas las inversiones realizadas antes de que acabe la concesión. De todos modos, en la práctica, los estados suelen cargar con buena parte del riesgo, ya que generalmente las concesiones tienen que ver con recursos o servicios vitales para el estado. Las grandes empresas utilizan el hecho de que los costes de una concesión fallida tendrían repercusiones nefastas para el conjunto de la economía nacional o en la sociedad para presionar a los estados para que estos asuman una gran parte de los riesgos empresariales en forma de subvenciones, o eximiéndose de impuestos, etc.

Affermage: En un contrato de *affermage* o de arrendamiento, una o varias empresas privadas (operador privado) explotan un servicio conjuntamente con una empresa de gestión del patrimonio presumiblemente pública, propietaria del conjunto de infraestructuras. Se estipula un precio fijo a cobrar por el operador por m³ de agua producido y distribuido, calculado a partir de una estimación del coste de producción y distribución. La diferencia entre lo recaudado y la remuneración, que corresponde al operador privado, se destina a la financiación de nuevas infraestructuras y a la amortización de las existentes. La fórmula para calcular el precio del m³ queda en manos del operador privado y se encuentra fijada en el contrato pudiendo contener variables para estimular resultados en ciertos ámbitos, como la eficiencia del sistema o el aumento del volumen de agua distribuido. En un contrato de este tipo, los riesgos para el operador privado son escasos, ya que la remuneración a percibir por m³ está fijada previamente y asegurada por el estado. En la práctica, los riesgos principales para un operador en un contrato de arrendamiento se encuentran en:

La existencia de tarifas reducidas (por ejemplo tarifas “sociales”) que cubran un amplio sector de consumidores y que no lleguen a cubrir en la recaudación el porcentaje por m³ acordado con el estado contratante. En este caso, posible ya que en un contrato de este tipo es el gobierno quien fija las tarifas de venta, el operador privado tiene que reclamar la diferencia entre lo recaudado y la parte que le corresponde al gobierno, con la falta de liquidez consecuente y con el riesgo real de no cobrar por los servicios prestados según el ambiente institucional del país en cuestión. Esto es importante porque puede disuadir al operador de extender el servicio a ciertas capas de población potencialmente beneficiarias de tarifas sociales.

La falta de inversiones en nuevas infraestructuras por parte del estado, que puede hipotecar en cualquier momento el volumen de agua producido y distribuido y, en consecuencia, la remuneración del operador.

En cambio, la contraparte pública corre con una gran parte del riesgo empresarial, ya que si bien el estado se compromete a pagar al operador privado una cantidad por m³ producido y distribuido, la empresa de gestión del patrimonio no tiene esta suerte y, en caso por ejemplo de “exceso” de consumidores beneficiarios de tarifas sociales, se puede llegar fácilmente al punto en que la empresa de patrimonio no pueda hacer frente a los pagos de compromiso o al financiamiento de nuevas infraestructuras. En la práctica, en un contrato de tipo *affermage*, el estado, bajo la figura de la empresa de patrimonio, asume todos los riesgos de las inversiones mientras que el operador privado tiene asegurados los beneficios. Es por este motivo que este tipo de contrato es muy habitual en mercados poco atractivos como los de África, donde ningún operador privado quiere arriesgar capital.

Leasing: En un contrato de *leasing* o alquiler, el estado alquila a un operador privado una infraestructura para su explotación con el objetivo de recuperarla una vez finalizado el contrato de explotación. En un contrato de alquiler, los riesgos empresariales son en teoría menores que en una concesión pero mayores que en un contrato de arrendamiento, ya que si bien el operador privado no se ve obligado a soportar grandes inversiones, sí que se compromete a unos pagos fijos al estado independientes de los resultados de explotación. A veces, el nombre “*lease*” también se utiliza para denominar los contratos de tipo *affermage*.

Management: En un contrato de tipo *management* o de gestión sólo se confía a la empresa privada la gestión del sector. Esto se materializa normalmente en la implicación de un pequeño grupo de directivos de alto nivel de la compañía privada que se asignan en la dirección de la empresa encargada de la gestión del sector y que se encargan de tomar las decisiones estratégicas. Este tipo de contrato es habitual sobre todo cuando lo que se busca es aumentar la confianza de los inversores y, evidentemente, los riesgos para el operador son prácticamente inexistentes.

Mercantilización del agua en Camerún: inercias internas y presiones externas

FMI, BM y los planes de reajuste estructural: Camerún en el marco de la HIPC

En 1996 el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional lanzaron la llamada iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (HIPC). La iniciativa, en palabras del FMI, es *“un dispositivo global de reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados que aplican programas de ajuste y de reformas apoyados por el FMI y el Banco Mundial”*. En el marco de la HIPC, aún vigente, los recursos liberados para la condonación deben invertirse en políticas sociales según una *“Estrategia Nacional de Reducción de la pobreza”* definida por cada país beneficiario. Aún así, para acceder a cualquier condonación de deuda es necesario que el país candidato aplique previamente toda una serie de recomendaciones del FMI y el BM, imprescindibles para que un país sea declarado *“apto”*. Estas recomendaciones no son nada más que una reedición de los planes de reajuste estructural de los años 80, ya que implican, como ejes estratégicos, la reducción del déficit público, la desregulación y apertura de los mercados locales, la no-intervención del estado en la economía y la reducción del estado a la mínima expresión, abandonando los sectores *“comercializables”*. Varias iniciativas tanto multilaterales (la Iniciativa de Reducción de la Deuda Multilateral)¹⁰ como bilaterales (p.ej. C2D)¹¹ toman actualmente la HIPC como referente a la hora de determinar si un país puede beneficiarse de una condonación de deuda externa o no.

Los primeros pasos serios para la admisión de Camerún en la iniciativa HIPC se dieron en diciembre del 2000, cuando Camerún firmó con el FMI su quinto programa de ajuste estructural (CASIII)¹². En el marco de este programa, que

¹⁰ La iniciativa Multilateral de Anulación de la Deuda (MDRI) es una iniciativa de condonación multilateral del conjunto de la deuda entre el estado beneficiario y el BM, el FM y el BAD. La posibilidad para un país de beneficiarse de la MDRI está ligada a su admisión en tanto que beneficiario a la iniciativa HIPC.

¹¹ El “Contrat de désendettement et de développement” es una iniciativa de condonación bilateral de la deuda entre el estado beneficiario y Francia ligada a la iniciativa HIPC. Éste comporta el retorno de las cantidades desembolsadas por el estado beneficiario a título de retorno de la deuda bilateral en forma de subvenciones para proyectos de desarrollo. La AFD se encarga en cada caso de la atribución de los fondos disponibles. En Camerún, la iniciativa C2D ha comportado la aprobación de importantes programas en materia de infraestructuras.

¹² El CAS III (Crédit d’Ajustement Structurel III) era un crédito trienal otorgado por el Banco Mundial a Camerún en línea con las políticas aplicadas hasta entonces y desde la crisis de 1987 por esta institución. Cubría la privatización de los servicios públicos y reformas importantes en los sectores de la explotación forestal, los transportes y las finanzas. El crédito se cerró en marzo de 2004. A pesar que los resultados en el área de las privatizaciones fueron mitigados, la ejecución y los resultados del crédito se juzgaron

duró tres años, el estado de Camerún se comprometía entre otras cosas, a la privatización progresiva de un inmenso conglomerado de empresas públicas (entorno a 100) que operaban en sectores tan dispares como el cacao, la electricidad, la explotación forestal, los trenes, los puertos, el transporte aéreo y el aprovisionamiento de agua potable. El éxito del programa tenía que implicar la entrada de Camerún a la HIPC.

Fig. 8 - La iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (Heavily Indebted Poor Countries)

La HIPC es, según el FMI, un “*dispositivo global de reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados que aplican programas de ajuste y de reforma apoyados por el FMI y el Banco Mundial*”. La iniciativa fue lanzada de manera conjunta por el FMI y el BM en 1996, a pesar de sufrir una reforma importante en 1999 (“reinforced HIPC”). Actualmente un total de 40 países han sido calificados como elegibles para beneficiarse de reducciones de la deuda en el marco de esta iniciativa, de los cuales tres cuartas partes se encuentran en África subsahariana.

El funcionamiento de la HIPC comporta que los diferentes países evolucionen a lo largo de diversas fases que culminan con el “completion point”, punto en el que el porcentaje de la deuda condonada es máximo.

Para beneficiarse de la HIPC, un país tiene que:

Hacer frente a una deuda estimada “insostenible” una vez aplicados los mecanismos tradicionales de reducción de la deuda. Esto implica una deuda externa superior a un 150% de los ingresos totales por exportaciones.

Estar calificados como “IDA-only” por parte del FMI y el BM. El estatus del país “IDA-only” se da a países de ingresos muy bajos y en situación crediticia muy crítica (sin acceso a financiamiento privado) y da derecho a recibir financiamiento en condiciones preferenciales por parte de las IFI.

Aplicar un conjunto de políticas económicas adecuadas en el marco de programas apoyados por el BM y el FMI.

Formular un Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza (Poverty Reduction Strategy Paper).

Situación de los países elegibles para beneficiarse de la HIPC en enero de 2008: Diversas iniciativas bilaterales o multilaterales de reducción de la deuda se encuentran actualmente ligadas a la HIPC.

En total, la deuda acumulada por los países elegibles en la HIPC ronda sólo el 10%



de la deuda de los países en desarrollo. La iniciativa ha recibido dos críticas fundamentales: no anima a los países a no endeudarse y les obliga a embarcarse en lo que en la práctica son programas librecambistas de ajuste estructural de eficiencia controvertida.

Siguiendo el calendario establecido, en agosto de 2003 Camerún presentó su *Documento de Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza* (PRSP), requisito imprescindible para la entrada en la HIPC, que fue validado por el BM y el FMI. A pesar de todo, un año más tarde, el verano de 2004, y juzgando las reformas macroeconómicas como destacables pero insuficientes, las IFI declaran Camerún como país “no apto” para la HIPC. Entre los motivos expuestos figuraban los escasos progresos cumplidos en el ámbito de las privatizaciones. El fracaso del gobierno al no ser admitido en la última etapa de la HIPC fue concebido por el conjunto del país como un tipo de catástrofe nacional, ya que las políticas de reajuste llevadas a cabo durante aquellos tres años tuvieron un impacto muy fuerte sobre la inflación y el nivel de vida de la población.

En el mes de octubre de 2005 el gobierno camerunés publicó un “*memorando de política económica y financiera para el periodo de julio de 2005 a junio de 2008*” dirigido a las IFI. El objetivo del documento era posibilitar la firma de un nuevo acuerdo trienal que continuase el trabajo comenzado por el CASIII y, por extensión, que condujese a la admisión definitiva del país a la HIPC. En este memorando el gobierno reiteró su disposición a continuar aplicando las políticas empezadas en el marco del anterior programa con el objetivo de llegar finalmente al “*completion point*”. En referencia a la continuación de las políticas de privatización, se enunciaba, por primera vez de manera oficial, la voluntad de encarrilar la privatización del servicio público de distribución de agua potable mediante la cesión del servicio a un operador privado en el marco de un sistema mixto público-privado (PPP) “*d’affermage*”, de acuerdo con el compromiso de privatización del servicio adoptado en el plan de ajuste del 2000. Las intenciones del gobierno se concretaron en diciembre de aquel mismo año con la creación de *Cameroon Water Utilities Corporation (Camwater)*, destinada a ser la contraparte pública del sistema público-privado de gestión del servicio público de agua potable. La creación de esta empresa pública, aún sin competencias reales ya que la SNEC continuaba gestionando el sistema y el operador privado aún no había sido elegido, fue interpretada como una señal dirigida a las IFI indicando que el proceso, aunque lento, era ya irreversible. Fuese verdad o no, las IFI interpretaron la creación de la Camwater como un elemento más que positivo, tal y como más tarde se vería en el documento de admisión de Camerún en la HIPC.



El mes de mayo de 2006, y después de diversos golpes de efecto por parte del gobierno, como la detención de diversas personalidades políticas en el marco de la lucha contra la corrupción o la aceleración de diversos procesos de privatización, el FMI publicó el tan esperado documento de llegada al “*completion point*” que incluía a Camerún en el selecto club de países beneficiarios de la iniciativa HIPC y que abría la posibilidad a reducciones suplementarias de la deuda por parte de otros acreedores (por ejemplo Francia). En aquel documento, el FMI explicaba que *“le CAS III a atteint ses objectifs de développement dans les secteurs de la finance, de l’exploitation forestière et des transports et les objectifs de la privatisation des entreprises agro-industrielles ont été partiellement atteints. À l’exception du sous-secteur de la téléphonie mobile, la privatisation des services publics n’a pas atteint ses objectifs de développement bien que les mesures prises aient satisfait aux conditions requises par le crédit. Depuis la clôture du CAS III, le gouvernement (...) a poursuivi ses efforts pour mener à terme les privatisations. Avec l’assistance de la Banque mondiale, il a préparé les compagnies des eaux et de télécommunications en vue de leur privatisation.”*¹³ El monto total de la condonación conseguida se estima en unos 265 millones de dólares por año entre el 2006 y el 2015.

¹³ “El CAS III ha cumplido sus objetivos de desarrollo en los sectores de las finanzas, la explotación forestal y los transportes, mientras que los objetivos relativos a la privatización de las empresas agroindustriales se han cumplido de manera parcial. A excepción del subsector de la telefonía móvil, la privatización de los servicios públicos no ha conseguido los objetivos de desarrollo fijados aunque las medidas adoptadas cumplan con las condiciones requeridas por el crédito. Desde el fin del CASIII, el gobierno (...) ha seguido esforzándose por llevar a cabo las privatizaciones. Con la asistencia del Banco Mundial, el gobierno ha preparado las compañías de aguas y de telecomunicaciones en vista de su privatización”.



El primer intento de privatización: demasiados riesgos y poca credibilidad

Los problemas que condujeron a que el estado camerunés no consiguiera los objetivos marcados por el CASIII en materia de privatizaciones en el 2003 fueron múltiples, pero por su trascendencia e implicaciones destaca el de la dificultad de interesar a los inversores privados en operaciones calificadas “de alto riesgo”.

En el caso de la SNEC, en 1999, cuando se abrió el primer proceso de privatización, éste tenía que tomar la forma de una concesión del monopolio del sector a una compañía dominada por un operador internacional experto, la cual se convertiría en propietaria del 51% del capital.

A pesar de los esfuerzos realizados por el estado camerunés para encontrar licitadores interesados, el resultado fue decepcionante. Hay que tener en cuenta que, con el apoyo del BM, Camerún hizo un esfuerzo comunicativo considerable para conseguir que empresas no francesas participasen en la licitación. Todos los esfuerzos en este sentido fueron un fracaso y el único licitador en solitario, la empresa francesa ONDEO Services, se hizo con la concesión.

Sin embargo, la licitación de ONDEO Services estaba más basada en una estrategia comercial de penetración en mercados de alto riesgo en países en vías de desarrollo que en un atractivo intrínseco del mercado del agua en Camerún. Eso se hizo notar durante un largo proceso de negociación sobre las condiciones finales de la concesión. Así, a la hora de concretar la adquisición del 51% de la SNEC, ONDEO Services, con el apoyo del BM, se mostró poco dispuesta a asumir las condiciones propuestas por Camerún. ONDEO valoraba el conjunto de la compañía encargada hasta entonces de la distribución del agua potable, la SNEC, en unos 8000 millones de FCFA, mientras que el estado camerunés afirmaba que el valor real de esta era de 50000 millones de FCFA. Las razones de una divergencia tan grande en la valoración de la SNEC radicaban sobre todo en el estado de las infraestructuras y en las incertidumbres sobre la situación financiera de la compañía.

Hay que tener en cuenta que la situación de la SNEC en aquel momento parecía realmente desesperada. El balance financiero del 2002, año crítico en cuanto a las negociaciones, se saldó en unos 3000 millones de FCFA de déficit sobre un volumen de ganancia de 19000 millones de FCFA, cifra a la que se tendrían que añadir la deuda por impagos acumulados por las administraciones en años precedentes y los problemas recurrentes de la SNEC (baja continua del flujo de dinero entrante debido a un mal servicio de cobro, centros permanentemente deficitarios, deterioración del conjunto del parque de infraestructuras y falta de inversión, etc.).



En julio de 2003, ONDEO hizo saber al resto de actores que ya no estaba interesada en continuar con las negociaciones y que retiraba su candidatura como operador privado del servicio de agua potable en Camerún. Las razones de esta retirada se corresponden con el cambio de política acordado por el consejo de la administración de la compañía ese mismo año según el cual, debido a los fracasos de la penetración en países “de alto riesgo” como Argentina (Buenos Aires) o Manila, se remodelaba la estrategia de expansión de la compañía, encauzándola hacia mercados más seguros.

El proceso de negociación de la primera licitación comportó tensiones internas importantes tanto dentro de la administración camerunesa como a nivel nacional, quienes en cierta medida explicarían la capacidad del gobierno camerunés para resistir la presión combinada del operador privado y de las IFI. Así, la privatización de SONEL, la compañía nacional de la electricidad, que se realizó “con éxito” justo antes (2001) y en condiciones contractuales prácticamente idénticas, se reveló con efectos secundarios desastrosos, como por ejemplo cortes continuos del servicio y un aumento de precios importante. Esto condicionó enormemente la opinión pública de cara a la privatización de la SNEC, considerada administrativamente la hermana gemela de SONEL, al mismo tiempo que daba alas al gobierno en su posicionamiento frente al BM y el licitador. A la vez, amplios sectores de la administración eran poco favorables a la privatización, empezando por los ejecutivos de la misma SNEC. Según un informe del FMI *“la forte résistance aux réformes manifestée par les intérêts en place, en particulier dans le domaine de l’exploitation forestière, des activités portuaires et de la privatisation, ont ralenti le rythme des réformes”*¹⁴. El mismo Banco Mundial enunciaba como factores mayores de resistencia a la privatización el hecho que las empresas públicas constituirían la fuente de puestos de trabajo más importante del país, y el hecho que estos jugaran el papel de moneda de cambio en el sistema de clientelismo político del actual Camerún. La realidad es que en 2002, y ante la oposición recalcitrante del consejo de administración de la SNEC a la privatización, el presidente de la república suspendió este órgano directivo y nombró un administrador provisional encargado de preparar a la compañía para su privatización, que fracasaría un año y medio más tarde por la deserción definitiva de un único licitador.

La segunda licitación: una SNEC saneada por un operador privado sin riesgos

Después del fracaso del primer proceso de licitación, y ante el golpe durísimo que supuso para el país quedar fuera de la HIPC, las privatizaciones fallidas

¹⁴ “La fuerte resistencia a las reformas manifestada por los intereses existentes, en particular en el campo de la explotación forestal, las actividades portuarias y las privatizaciones, han ralentizado el ritmo de las reformas”- “Camerún – Initiative renforcée en faveur des pays pauvres très endettés – Document du point d’achèvement et initiative d’allègement de la dette multilatérale” – FMI - 2006



(Camair, SNEC) se encontraron en una especie de *impasse*. En el caso de la SNEC, el hecho de que la dirección de la compañía se hubiera confiado a un administrador “provisional” hacía que este *impasse* fuese particularmente visible, ya que la denominación de “provisional” era suficientemente explícita. De todas maneras, la misión original de la administración provisional continuó siendo válida, ya que ésta había recibido la orden de “preparar” a la compañía para la futura privatización, que ahora había sido pospuesta de manera indefinida. El significado real de esta “preparación” fue interpretado como el de hacer “atractiva” la compañía a nuevos operadores privados para asegurarse el interés de estos en una hipotética segunda licitación. Esta operación de “cirugía estética” fue un éxito rotundo que demostró de alguna manera que la buena gestión del agua no depende de si la compañía gestora es privada o pública sino que el elemento imprescindible es la voluntad política. Así, en dos años la compañía fue económicamente saneada y el volumen de agua distribuido aumentó un 24% mientras que el volumen de beneficios lo hizo en un 32%¹⁵. Esto sucedió sin inversiones sustanciales en infraestructuras, imposibles debido al bloqueo administrativo.

A pesar del fracaso en la tentativa de privatización y los resultados excepcionales de la administración provisional, los esfuerzos (y las presiones) para privatizar la SNEC continuaron. Durante el 2004, y bajo la protección del BM, el gobierno lanzó una licitación para contratar un consorcio de gabinetes de estudio que le ayudasen a definir una fórmula adecuada para incluir un socio privado en la gestión del servicio público de agua potable. Los resultados del trabajo conjunto entre el BM, el gobierno y el consorcio de gabinetes fueron en cierta manera hechos públicos en octubre de 2005, cuando el memorando de política económica y financiera dirigido a las IFI por el gobierno de ésta admitía optar por “*l’affermage dans le cadre d’un partenariat public-privé*”¹⁶ (**Anexo 1**). En este mismo memorando se decía claramente que el principio de agua para todos quedaba relegado a un segundo plano, ya que se decidía “*augmenter les tarifs de l’eau à partir de 2005, et d’atteindre progressivement le seuil de recouvrement des coûts*”¹⁷. La orientación explicitada en este memorando no era más que una continuación del proceso de mercantilización del sector ya comenzado con el cierre de las fuentes públicas gratuitas; un proceso en el que se admitía la existencia de tarifas y conexiones sociales, así como de fuentes

¹⁵ El 9 de julio de 2006, en el marco del *Forum Economique de l’Afrique Gagnante*, que reúne a todas las grandes empresas tanto públicas como privadas del continente, la empresa recibió el premio “*Prestige Afrique*”, que es la máxima distinción del *Conseil International des Managers Africains* (CIMA), por su gestión espectacular de la crisis.

¹⁶ “*L’affermage en el marco de la colaboración Público – Privado*” – “*Mémoire de politique économique et financière pour la période de juillet 2005 à juin 2008*” – Gobierno de Camerún - 2005

¹⁷ “*Aumentar las tarifas del agua del 2005 y llegar progresivamente al límite de recaudación de los costes*” – Ídem



públicas, pero sólo si estas eran financiadas por el mismo sistema (mediante un encarecimiento del resto de tarifas o unas tarifas “reducidas” muy poco “sociales”) y siempre y cuando el estado se encontrara exento de toda responsabilidad financiera y social. Cualquier “admisión” de un “cliente” al sistema se encontraba por tanto, condicionada al hecho de que este último fuera “rentable”, dejando de lado el derecho al agua del individuo. El estado habría quedado fuera de juego de no haber sido porque, a falta de inversores privados interesados, se le otorgaba el papel de garantía de las inversiones necesarias (una especie de socio capitalista). De todas maneras, las inversiones se tendrían que recuperar a través de las facturas de compra del agua y no de los impuestos, es decir, como si se tratara de cualquier otra inversión de carácter empresarial. El principio del “equilibrio financiero” del sector del agua, objetivo último aparente de las IFI, comporta en la práctica que la rentabilidad global del sector sea un obstáculo infranqueable para cualquier esfuerzo del estado destinado a asegurar el acceso al agua potable del conjunto de la población, cosa que constituye una violación clara de las obligaciones del estado en materia de acceso al agua potable.

El marco para arrancar el nuevo proceso de licitación fue cuidadosamente diseñado de manera que no se reprodujesen las debilidades estructurales que hicieron fracasar al primer proceso de privatización, especialmente por lo relacionado a la falta de interés de los operadores privados. En este sentido, las dos medidas adoptadas – un contrato de tipo *affermage* y una SNEC saneada y con buena salud – tendrían que jugar el papel de aliciente para interesar a posibles licitadores.

En cuanto al *affermage*, este garantizaba unos riesgos empresariales mínimos para el operador privado, ya que una gran parte del esfuerzo inversor correría a cargo del estado. Por otra parte, la “nueva SNEC” daba una credibilidad de fondo a la iniciativa y reducía enormemente la incertidumbre sobre la viabilidad del proyecto que de alguna manera había justificado la retirada de ONDEO.

El marco en el que se lanzó la licitación fue cuidadosamente preparado. Así, en el mes de enero de 2006 tuvo lugar en París una reunión en la que estuvieron presentes el Banco Africano de Desarrollo (BAD), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el BM y representantes del Exim Bank (China), del IDA y de la SFI. El objetivo de este encuentro era poner a punto un programa de inversiones que permitiera dar cierta confianza a los operadores privados para que se presentaran a la licitación. Este programa cristalizaría a través de esta y de otras reuniones posteriores (por ejemplo en agosto de 2006) en un paquete de inversiones que “acompañaban” al proceso de privatización de al menos 240 millones de dólares de los cuales las partes y donantes más significativos serían:



- 80 millones de \$ por parte del IDA (“Proyecto de desarrollo de los sectores urbano y de aprovisionamiento de agua”) en forma de préstamo (**fig. 9**),
- 10 millones \$ por parte de la GPOBA (para conexiones sociales) en forma de donación,
- 100 millones de \$ por parte del Exim Bank (rehabilitación y ampliación de la planta de potabilización de Moungo - Douala) en forma de préstamo,
- 50 millones de \$ por parte de la AFD (rehabilitación de la planta de potabilización de la Mefu - Yaundé y rehabilitación de los centros de Edéa, Bertoua y Ngaoundéré) en forma de préstamo.

Fig. 9 - El “Projet de Développement des Secteurs Urbain et de l’Approvisionnement en Eau”

Proyecto con tres ejes principales de intervención:

- Refuerzo de capacidades y apoyo a la descentralización (4 millones de dólares).
- Trabajos de infraestructuras en barrios precarios (Bamenda, Douala, Maroua, Mbalmayo y Yaundé) (40,5 millones de dólares). El financiamiento de este eje estaría condicionado a la finalización completa del proceso de privatización del sector de producción y distribución del agua potable.
- Apoyo a la puesta en marcha del PPP en materia de hidráulica urbana (45 millones de dólares).

Desglose del financiamiento:

- Préstamo IDA sobre 40 años con un periodo de gracia de 10 años: 80 millones de dólares.
- Donación del GPOBA: 10 millones de dólares
- Camwater: 2 millones de dólares

La promesa de inversiones firmes dio cierto contenido a la creación de la Camwater, entidad pública que, en el sistema de gestión previsto en el memorando del 2005, era *“responsable de la gestion des biens et droits affectés au service de l’eau potable en milieu urbain et périurbain, et qui est chargée de la construction, de la maintenance et de la gestion des infrastructures des infrastructures de captage, de production, de stockage et de transport de l’eau potable”*¹⁸. Esta empresa pública había visto la luz en diciembre de 2005 y sería en su momento la beneficiaria directa de las inversiones prometidas en caso de que la licitación llegara a buen puerto.

¹⁸ *“responsable de la gestión de los bienes y derechos destinados al servicio de agua potable en medio urbano y periurbano, responsable de la construcción, mantenimiento y gestión de las infraestructuras de captación, producción, almacenamiento y transporte de agua potable” - Décret n°2005/494 du 31 décembre 2005 portant création de la Cameroon water corporation*



La licitación fue lanzada oficialmente el 25 de julio de 2006 por el MINEFI (Ministère des Finances), detallando que se buscaba un operador encargado de “*l’exploitation des activités de production, transport, stockage, distribution et commercialisation de l’eau potable au Cameroun*”¹⁹. De un total de seis posibles licitadores interesados, sólo dos pasaron la primera selección, Veolia²⁰ y ONEP²¹, llegando así a la presentación de ofertas técnicas el mes de marzo de 2007. La resolución final fue dada a conocer el 28 de septiembre de 2007, y designaba al consorcio *ONEP-Delta Holding-Ingema* como un nuevo operador privado encargado de la gestión del servicio de distribución de agua potable en Camerún. Este proceso culminó el 20 de diciembre de 2007 con la creación de la *Camerounaise des Eaux (CE)*, sociedad de capital 100% privado que sería la imagen de marca del consorcio ONEP en Camerún. Según el calendario previsto, la CE tendría que tomar el relevo de la SNEC durante el mes de enero de 2008. De manera que esta última fuera definitivamente disuelta el mes de marzo del mismo año.

Las razones que llevaron al gobierno camerunés a decantarse por la oferta de la ONEP como nuevo operador privado son presumiblemente diversas. Oficialmente, el punto clave de la decisión fue el compromiso de esta compañía de no aumentar significativamente el precio del agua como resultado de la privatización. A pesar de ello, los malos resultados de su competidora Veolia en los países vecinos así como la voluntad del BM de diversificar el panorama a nivel regional, podrían haber sido las razones de peso en la decisión del gobierno que difícilmente podría ir contra la idea del BM. Vale la pena decir que la experiencia camerunesa tenía que ser la primera operación de envergadura de ONEP fuera de sus fronteras.²² De todas maneras, es evidente que esta elección

¹⁹ “*la explotación de las actividades de producción, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización del agua potable en Camerún*” – MINEFI - 2006

²⁰ Veolia es una multinacional francesa que opera en más de 64 países. Su división Veolia Water es la empresa privada que opera en el sector del agua potable más grande del mundo. Actualmente Veolia se encuentra muy presente en África, donde se ha visto implicada en muchos de los procesos de privatización que han tenido lugar durante la última década (Gabón, Kenya, Chad, Burkina Faso o Níger). Su volumen de negocio en 2006 fue alrededor de 28.620.000.000 €

²¹ ONEP (Office National de l’Eau Potable) es una empresa marroquí de capital público. Actualmente se encuentra inmersa en una estrategia de penetración de nuevos mercados en el sur del Sahara que le ha llevado a Mauritania y a Camerún. Su volumen de negocio en 2006 fue de alrededor de 256.961.460 €

²² La ONEP no era una completa desconocida en el medio africano, a pesar de su experiencia subsahariana es relativamente reciente. Así, el 20 de octubre de 2006 la ONEP consiguió su primer contrato en el sur del Sahara al ganar una licitación de 220 millones de dólares para llevar a cabo la asistencia técnica en la red de agua potable de Nouakchott (Mauritania) en colaboración con la Société Canal de Provence (SCP). A continuación, y en plena licitación camerunesa, el 8 de mayo de 2007, la ONEP firmó una convención de cooperación con la compañía belga VIVAQUA. Uno de los objetivos era reforzar las capacidades de la empresa con vistas a la expansión de sus actividades hacia el conjunto de África francófona.



podría ser interpretada como una respuesta del BM a la progresiva retirada voluntaria de las grandes multinacionales francesas del mercado africano. A ojos del BM se trataría por tanto, de buscar nuevos operadores privados que permitieran a medio plazo seguir aplicando el principio de privatización a cualquier precio en ausencia de las grandes multinacionales, poco partidarias de continuar operando en mercados escasamente rentables y considerados de alto riesgo. En este sentido, el caso de Camerún podría ser considerado como un cambio de tendencia respecto al panorama existente a nivel regional durante la pasada década, monopolizado por las grandes multinacionales. Este cambio abriría la puerta a un escenario africano dominado por actores más pequeños y de origen diverso (chinos, marroquíes, libios, etc.) favorables a asumir las formas expansivas apoyadas por el BM en vistas a consolidarse como multinacionales mediante una política de crecimiento empresarial en mercados con escasa competencia.



La mercantilización del agua: consecuencias

Las consecuencias de la reorganización del servicio de distribución del agua potable a corto plazo son actualmente controvertidas. Así, en teoría y según los compromisos contractuales que han trascendido a la prensa después del nacimiento de la *CE*, se espera de la asociación entre *Camwater* y *Camerounaise des Eaux* que el volumen de agua efectivamente distribuida pase de los más de 75 millones de m³ de agua potable actuales a al menos 150 millones de m³ en el 2016, lo que implicaría un aumento de la producción del 100% en 9 años. Al mismo tiempo, se espera que el número de abonados pase de 220.000 a unos 550.000. Durante el mismo período se prevé también la construcción de 1200 fuentes públicas de pago así como la facilitación de 70.000 conexiones sociales, cuya modalidad está todavía por definir²³. A pesar de esto, de acuerdo con los compromisos adquiridos por la ONEP, sería necesario que se consiguiera sin aumentar las tarifas.

En la práctica, las dudas sobre el realismo de los compromisos adoptados persisten. Así, uno de los puntos más controvertidos sería el grado de confianza que merece el compromiso de que los precios se mantendrán estables y que en ningún caso la privatización del servicio de distribución de agua potable se traducirá en una subida de las tarifas. Este es un punto clave ya que, no debemos olvidarlo, la razón esgrimida oficialmente para dejar fuera de juego a Veolia en el proceso de privatización fue precisamente que la garantía que daba la ONEP de que los precios se mantendrían estables y asequibles. En este sentido, los responsables de Veolia ya hicieron patente su malestar por el hecho de haber sido eliminados de la carrera, por lo que consideraban una supuesta falta de realismo en la propuesta de su contrincante a la hora de fijar los precios. Así, según ellos, las verdaderas razones de su exclusión tendrían poco que ver con el dossier técnico presentado y todavía menos con los precios propuestos, ya que se trataría más bien de una especie de medida antimonopolista y de promoción de nuevos operadores plenamente apoyada por el BM.

El punto de vista de Veolia se vería reforzado por documentos internos del BM, que demuestran que de hecho el precio del m³ o las garantías sobre la estabilidad de los precios serían elementos de importancia secundaria para el BM. Así, informes del BM hacen que sea difícil creer que tanto el BM como el gobierno camerunés se decidiesen a favor de una de las ofertas en licitación sólo

²³ Las modalidades prácticas en que estas conexiones sociales verán la luz todavía están por definir. Así, los responsables ministeriales consultados apostarían por integrar las conexiones sociales en promociones de vivienda social, mientras que responsables de la Camwater habrían precisado que será necesario poner algún tipo de tarifa de conexión “rebajada” o “subvencionada” a la disposición de la población.

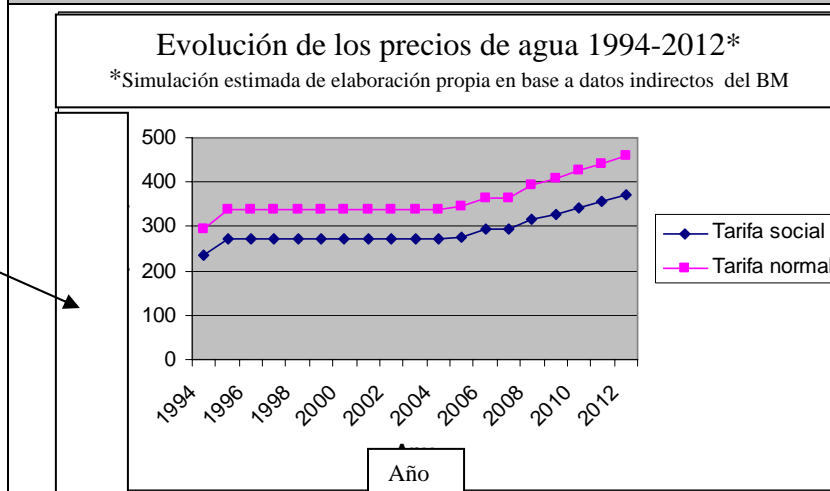


en base al criterio del precio del m³. En estos informes, de principios de 2007 (es decir, en plenas deliberaciones sobre la identidad del futuro operador), se habla de la existencia de un compromiso entre el gobierno camerunés y el BM para que las tarifas del agua se sometiesen a aumentos de manera continua (trimestrales) durante todo el periodo 2007/2011, aumentos considerados absolutamente necesarios para ambas partes para mantener el equilibrio financiero del sector. Textualmente, el sector de la producción y distribución de agua potable *“devrait être en mesure de faire face à toutes ses obligations financières, y compris celles de paiement du service de la dette, les fonds de contrepartie sur investissements, les investissements financés sur ses ressources propres, le paiement de tous droits et taxes ainsi que les fournisseurs. L'équilibre financier durable devra être atteint en 2011. L'État a accepté d'appliquer, sur la base des simulations effectuées par le modèle financier, des ajustements de tarification moyens suivants: 8% en 2007, 4% en 2008-2011”*²⁴. De hecho, uno de los objetivos prioritarios del préstamo de la IDA vinculado a la privatización (80 millones de \$) sería, literalmente, *“d'obtenir et de maintenir l'équilibre financier dans un délai convenu”* al margen de cualquier preocupación sobre el efecto de este equilibrio financiero sobre los precios del agua.

²⁴ *“Debería ser capaz de afrontar todas sus obligaciones financieras, incluidas las relativas al pago de las deudas contraídas, los fondos de contrapartida sobre las inversiones, las inversiones realizadas con fondos propios, el pago de todos los derechos, impuestos y proveedores. El equilibrio financiero sostenible se tendría que alcanzar en el 2011. El estado ha aceptado aplicar, en base a simulaciones realizadas por el modelo financiero, los ajustes sobre las tarifas que siguen: 8% en el 2007, 4% en los años 2008-2011”*-« Document d'évaluation du projet relatif à une proposition de crédit d'un montant de 53,30 millions de dts (contre-valeur de 80 millions de dollars EU) à la république du Cameroun pour un projet de développement des secteurs urbain et de l'approvisionnement en eau »- Banc Mundial – mayo del 2007.

En vista de todo esto, es de esperar que Camerún no se vea exento de las subidas de precio que han caracterizado otros procesos de privatización de la región (**fig. 10**).

Fig. 10 – Estimación de la evolución futura de los precios del agua en Camerún



Sin embargo, el tema de la estabilidad de los precios no es el único elemento que genera cierto escepticismo. El aumento impresionante de las conexiones a la red (330.000 hasta 2016) es otro dato que se puede considerar, como mínimo, temerariamente ambicioso. Si se tiene en cuenta que en los 15 años precedentes (1991-2006) el número total de conexiones domiciliarias realizadas con capital privado en el África subsahariana, Asia del sur y Asia del este (excluyendo China) llega sólo a 600.000²⁵, se hace difícil pensar que en los próximos 9 años (desde ahora hasta 2016) el número de nuevas conexiones en Camerún pueda crecer a un ritmo parecido, sobre todo teniendo en cuenta que la financiación pública acordada por las IFI a Camwater sólo prevé la financiación de unas 70.000 conexiones. Es legítimo preguntar de dónde saldrá la financiación que permitiría la realización efectiva del resto de conexiones. Hay que tener en cuenta que no se propone ningún modelo innovador, sino que más bien se trata de una nueva edición de un modelo de privatización repetido hasta el agotamiento a nivel regional durante la última década y cuyos resultados se ven reflejados en cierta medida en las cifras de nuevas conexiones en países vecinos, de entre los cuales algunos se han considerado exitosos cuando en realidad los resultados obtenidos fueran de lejos mucho menos ambiciosos de

²⁵ "Pipe dreams, the failure of the private sector to invest in water services in developing countries"- HALL David, LOBINA Emanuele – Public Services International Research Unit (PSIRU) – 2006

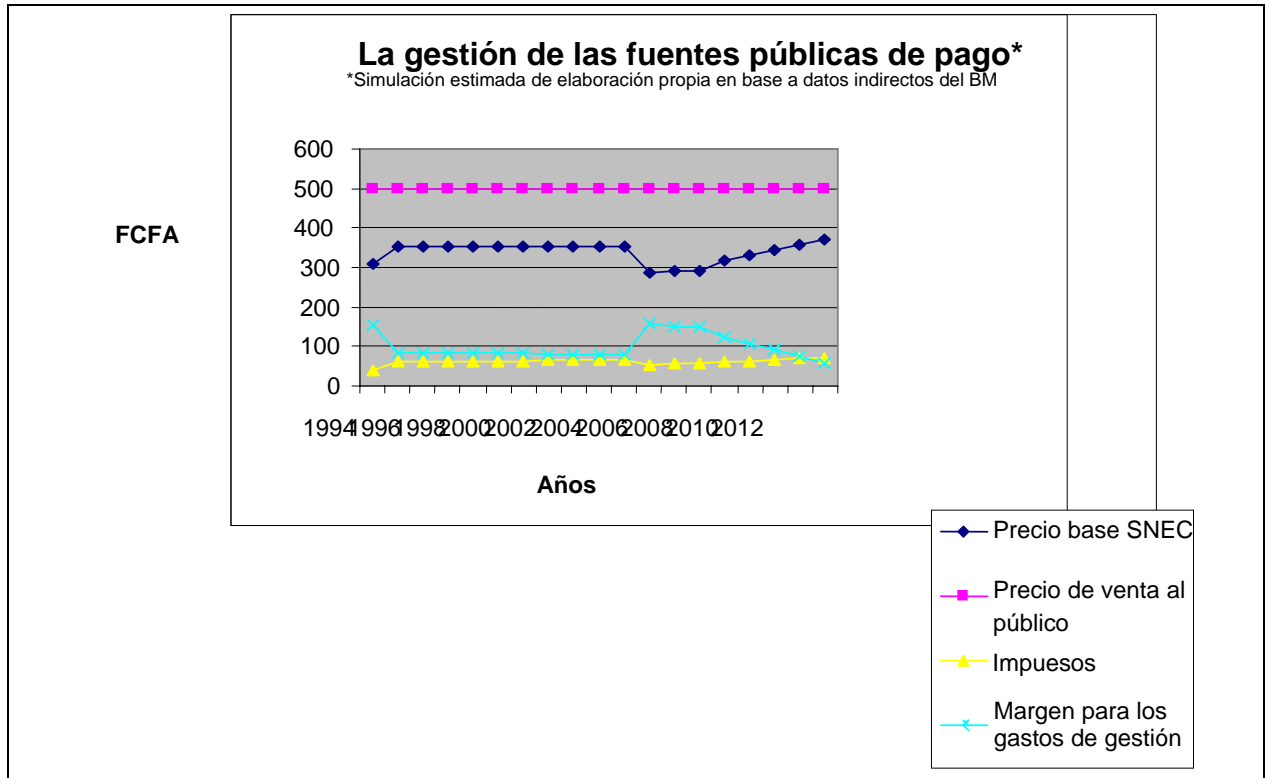


los que se pretende en Camerún²⁶. En la misma línea, resulta difícil entrever una multiplicación exponencial del número de fuentes públicas de pago sin un cambio en profundidad del sistema de gestión de las mismas, ya que el modelo tradicional aplicado desde el 94 se encuentra en pleno retroceso y con claros síntomas de estar acabado.

Fig. 11 Las dificultades en la gestión de las fuentes públicas de pago

El sistema de fuentes públicas de pago de Camerún sufre desde sus inicios serios problemas estructurales de peso en lo que atañe a su financiación. Como se muestra en el gráfico siguiente, desde su creación hasta 2005, a pesar de vender agua al público a un precio netamente superior al precio del mercado (500 FCFA por m³ frente a los 271 FCFA por m³ de la tarifa social durante el periodo 1995-2005) el margen de beneficios que permitía asegurar la gestión de todas las fuentes fue siempre muy reducido, lo que acabó progresivamente con las fuentes existentes. Esta situación mejoró con el cambio de tarifas de 2005, ya que a partir de esta fecha la tarifa aplicada a las fuentes públicas pasa a ser la tarifa “social”, con lo que el margen de “beneficios” prácticamente se duplicó (la tarifa aplicada a las fuentes públicas pasó de 354 FCFA por m³ a 293 FCFA por m³). De todos modos no se produjo ningún cambio substancial en los precios de venta al público. Un aumento gradual de tarifas en el marco de la privatización, si no se adoptan medidas adicionales (como por ejemplo la exención fiscal de las fuentes públicas o tarifas reducidas específicas para estas instalaciones), corre el riesgo de asfixiar de nuevo instalaciones o bien de disparar las tarifas de venta al público.

²⁶ El caso de Senegal, considerado por el BM un caso ejemplar de gestión público-privada del agua, es bastante representativo. Durante los 5 años posteriores a la privatización, el número de conexiones domiciliarias se incrementó en 85.830 (cerca de un 35%, es decir, unas 17.166 por año o un crecimiento continuo alrededor del 7% anual), mientras que las previsiones para Camerún son de un incremento del 150% en 9 años. Es decir, para llegar a cumplir los objetivos, sería necesario un aumento cercano a las 36.667 conexiones nuevas por año o un crecimiento continuo del 10,75% al año. A pesar de estas diferencias, la inversión disponible en el caso de Senegal rondó los 230 millones de \$, una cantidad muy semejante a las inversiones anunciadas en el caso camerunés, que rondarían los 240 millones de \$.- *“Innovative Contracts, Sound Relationships: Urban Water Sector Reform in Senegal”*- BROCKLEHURST Clarissa, JANSSENS Jan G.- The World Bank Group



Es notorio el hecho de que la concepción y construcción de las plantas de producción y otras infraestructuras vitales del sector de la producción y distribución de agua potable en Camerún han sido históricamente sobredimensionadas. Esto habría tenido un papel importante en los problemas de rentabilidad de la antigua SNEC²⁷. Las inversiones previstas para las plantas de producción de Yaundé y Duala en el marco de la privatización parecen correr el riesgo de reproducir este modelo, ya que se focalizan en la construcción de grandes infraestructuras de producción sin tener en cuenta que las dificultades para gestionar el mantenimiento y el crecimiento de la red de distribución han sido históricamente el gran problema del sector del agua potable en Camerún. Un escenario de futuro que parece perfilarse a partir de la política de inversiones del actual proceso de privatización es una repetición de los grandes centros de producción que funcionan por debajo de sus capacidades pero que absorben gran cantidad de recursos para su mantenimiento. En este sentido, es

²⁷ El coste de mantenimiento de infraestructuras sobredimensionadas ha sido, tradicionalmente, conjuntamente con los impagos del estado, uno de los factores críticos para la rentabilidad de la SNEC. A modo de ejemplo, en el 2005 la SNEC disponía de una capacidad de producción de 177 millones de m³, superior al volumen de producción fijado como objetivo para el 2016 en el marco del acuerdo entre el estado y ONEP, que es de 150 millones de m³ para el 2016. El volumen de agua producida ese año fue de unos 102,6 millones de m³ y el volumen de venta fue de unos 81 millones de m³. Fue en parte este sobredimensionamiento lo que permitió el espectacular aumento del volumen de agua comercializada entre 2002 y 2004.



sorprendente la insistencia del BM en aplicar clichés ya obsoletos. El caso de Camerún es un ejemplo claro de hasta que punto los prejuicios y la ideología privatizadora imperante en las IFI puede llegar a cegar el sentido común. Resulta difícil no cuestionar, por ejemplo, por qué el BM no se esforzó en movilizar la financiación destinada a asegurar las necesidades en inversión del sector del agua potable cuando este demostraba estar en buena salud, en 2004, en vez de exigir una transformación radical de resultados todavía inciertos pero poco esperanzadores, si se tienen en cuenta otras experiencias parecidas. En este caso las cifras hablan por sí solas: si bien el BM afirma que la privatización mejora la gestión y la eficiencia, es chocante que los objetivos presentados en el marco de la privatización son de hecho menos ambiciosos que las realizaciones de la SNEC en el periodo inmediatamente anterior a la licitación, época en la que el objetivo era hacer la compañía atractiva a los ojos de eventuales compradores²⁸.

Otro punto que genera una gran incertidumbre es el futuro de la distribución del agua más allá de las dos grandes aglomeraciones cameruneses, Duala y Yaundé. Así, es notorio el hecho de que la antigua SNEC disponía de 107 centros, responsables cada uno de una aglomeración urbana. Esta fuerte presencia de la SNEC (existencia de centros de la compañía en más de un tercio de las aglomeraciones urbanas de más de 5000 habitantes) contrasta con el hecho de que sólo una pequeña parte de estos centros son rentables. Un vistazo a los planes de inversión que acompañan la creación de la *Camerounaise des Eaux* demuestra que la casi totalidad de las inversiones previstas están destinadas al crecimiento de los centros más rentables, mientras que prácticamente no se contemplan inversiones para los centros secundarios, que conforman la inmensa mayoría de los centros en funcionamiento. Este es un punto muy crítico del proceso que está en marcha actualmente, ya que es muy improbable que capital privado se interese por centros que no son rentables, sobre todo si se tiene en cuenta la directiva del BM y del gobierno camerunés de asegurar el equilibrio financiero absoluto del conjunto del sector. Actualmente, parece lícito preguntarse por el futuro del abastecimiento de agua potable de las ciudades secundarias camerunesas. La sociedad civil ha retomado este punto al ver en él precisamente la única alternativa factible a la privatización. Así, algunas experiencias ya en marcha en ciudades como Chango dejarían entrever la posibilidad que las ciudades secundarias “olvidadas” durante el proceso de privatización puedan aprovechar el margen de maniobra que les da la ley sobre los municipios (donde se les hace responsables de la gestión del acceso al agua potable) para que surjan alternativas viables en materia de aprovisionamiento de agua potable.

²⁸ Como dato comparativo, en dos años, el volumen de agua producida aumentó en un 24%, mientras que para cumplir los objetivos anunciados en el marco de la privatización se requeriría un incremento anual continuo de alrededor del 11,1%.



Conclusiones

Desde una perspectiva de derechos humanos, el derecho al agua se ha degradado de manera continua en Camerún durante los últimos 20 años. El proceso de privatización empezado en el 1999 y culminado recientemente no ha sido otra cosa que un paso más en el proceso de sustitución de un derecho inalienable por una mercancía sometida a las leyes de la oferta y la demanda. La eliminación arbitraria del sistema de fuentes públicas gratuitas, la falta de esfuerzos para sostener un sistema viable de fuentes públicas de pago que ha llevado a una buena parte de la población a pagar precios abusivos, el progresivo empobrecimiento económico y material de la SNEC, debido en gran parte al incumplimiento de las obligaciones del estado sobre todo en materia de pago de facturas, o la actual sumisión del derecho al agua a la rentabilidad del sector de la fabricación y venta de agua potable confluyen en una única dirección: el incremento de la precariedad del derecho humano al agua de los ciudadanos cameruneses.

¿Cuál es la responsabilidad del estado camerunés en esta violación patente del derecho al agua de sus ciudadanos? A grandes rasgos, podemos afirmar que el estado ha incumplido sus obligaciones en lo que concierne Respetar y Garantizar el derecho al agua.

Respetar: Un estado que respeta el derecho al agua de sus ciudadanos no puede destruir por acción u omisión el acceso de estos al agua potable. En este sentido, políticas como por ejemplo la supresión del sistema de fuentes públicas gratuitas sin la puesta en marcha de una alternativa viable, la vulneración por parte de una empresa estatal de la legislación vigente fijando la exención fiscal a las tarifas sociales, o a exclusión del acceso al agua de los ciudadanos cuando estos no se encuentran en situación de satisfacer las exigencias económicas de la empresa concesionaria son políticas que vulneran las obligaciones del estado.

Garantizar: A parte de Respetar y Proteger el derecho al agua, es una obligación del estado promover activamente la completa realización del derecho al agua de los ciudadanos. En este sentido, el estado camerunés entraría en contradicción con sus obligaciones cuando promueve políticas que comprometen el futuro del abastecimiento de agua potable en zonas rurales o empobrecidas o que condicionan el acceso a la cantidad mínima indispensable de agua potable por parte de los ciudadanos al pago de tarifas diseñadas a partir de las necesidades de las empresas concesionarias y no de las capacidades de los ciudadanos.

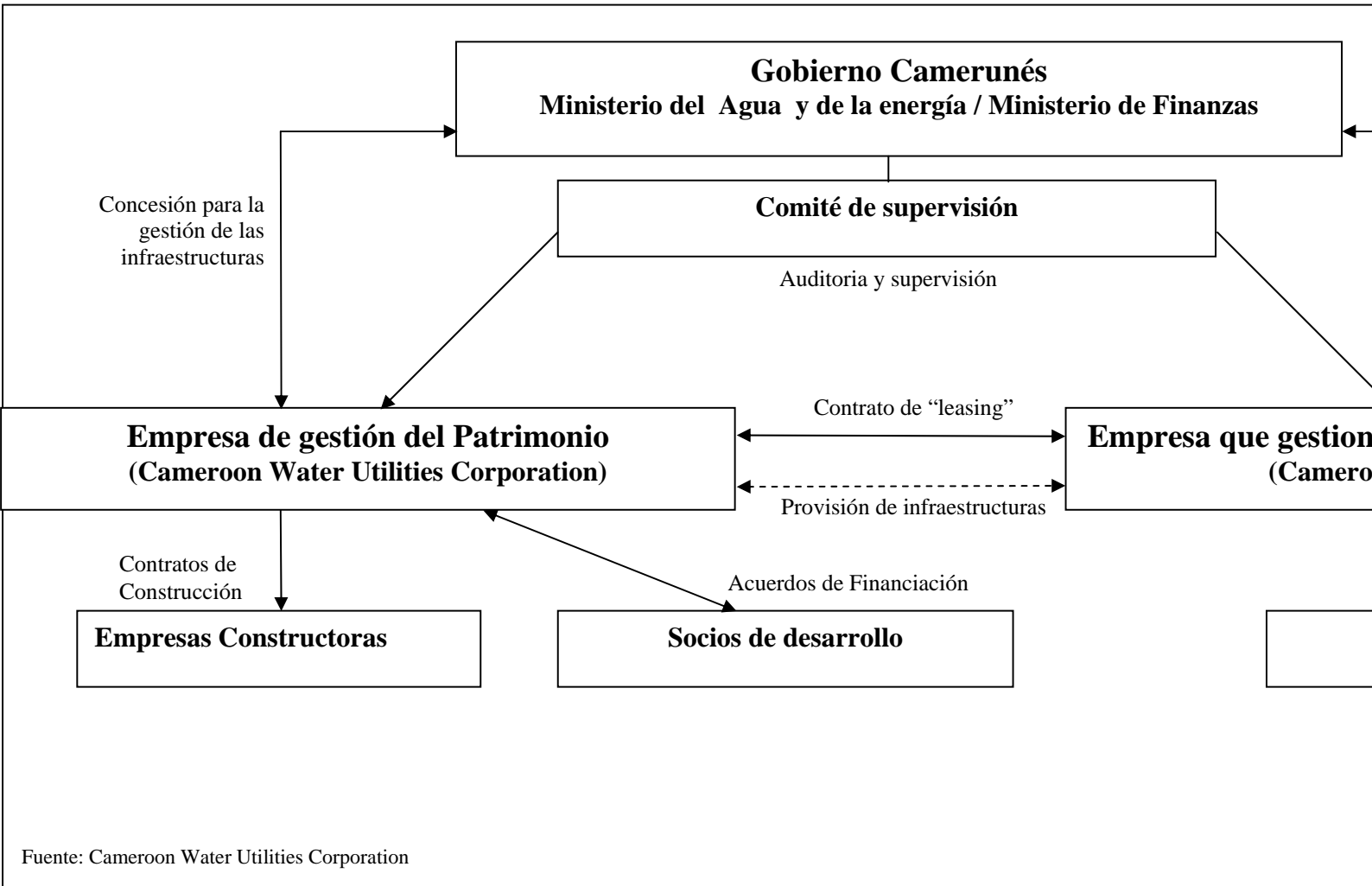
Las vulneraciones del derecho al agua explicitadas lo han sido bajo la estricta vigilancia de las IFI, que no sólo no han hecho nada para defender el derecho al



agua sino que han sido las principales inductoras de las políticas llevadas a cabo por el gobierno.

La voz de la sociedad civil camerunesa se ha hecho oír tímidamente, condenando la privatización del servicio público de agua potable y reclamando un cambio de rumbo en la política seguida por el gobierno en lo que respecta la gestión de los recursos hídricos. A la pregunta de por qué se ha privatizado la SNEC cuando durante el bienio 2002-2004 esta demostró que la voluntad política es el único ingrediente necesario para una buena gestión de la compañía, a ello se le suma la convicción de que el agua tiene que ser un bien público y la incertidumbre de cuáles serán las repercusiones de una privatización percibida por muchos como una imposición de las IFI. El futuro del acceso al agua potable en las ciudades secundarias, las zonas rurales y los barrios empobrecidos de las grandes ciudades camerunesas (en particular Yaundé y Duala) es motivo de inquietud ante la falta de respuestas claras por parte del gobierno y las IFI sobre el futuro de la distribución del agua en estos sectores de población. Sólo una certeza llega hoy en día desde las instituciones: la voluntad de desvincularse de cualquier obligación financiera que no se encuentre inmersa en una lógica empresarial.

Ante la política de los hechos consumados llevada a cabo por el gobierno y las IFI, la propuesta de la sociedad civil es desarrollar la gestión pública del agua a partir de experiencias de gestión comunitaria a nivel de las municipalidades. En la práctica, una iniciativa similar parece destinada sobre todo a rellenar el vacío dejado para la desaparición de la SNEC en las zonas rurales y en las ciudades secundarias. Las escasas perspectivas de ver llegar capital privado que sustituya a la antigua SNEC y la previsible indiferencia del nuevo operador privado hacia lo que pase en zonas calificadas como no rentables favorecen la aparición de alternativas locales. De todas maneras, no debemos olvidar que quien tiene la responsabilidad de garantizar activamente el acceso al agua de sus ciudadanos es el estado. La determinación de la sociedad civil de ocupar el lugar del estado es fruto de la dimensión de este último a la hora de asumir sus responsabilidades.



Fuente: Cameroon Water Utilities Corporation



Enginyeria
Sense Fronteres



Enginyeria
Sense Fronteres